

2N



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1127-2019/MPS.

Sullana, 12 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N°010849 de fecha 01 de abril del año en curso, presentado por doña Melva Olivia Paredes Arroyo, mediante el cual solicita actualización de firma y sello de minuta del predio ubicado en la Mz “F” lote 06 de la Zona de Expansión Urbana carretera Sullana-Paita del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°0673-2013/MPS de fecha 30.04.2013 se adjudica el terreno ubicado en la zona de Expansión Urbana carretera Sullana-Paita, Manzana “F” lote 06 del distrito y provincia de Sullana a favor de doña Melva Olivia Paredes Arroyo, lo que dio origen a la expedición de la minuta del referido predio, la cual en señal de conformidad fue suscrita por en representación de la Municipalidad de Sullana, por el señor Alcalde Jorge Hildebrando Camino Calle, el 06 de mayo de 2013;

Que, asimismo se detalla las medidas y linderos del predio, las mismas que son:

Manzana F
Lote 06

De los linderos y medidas perimétricas:

Por el frente colinda con la calle Alfonso Romero y Camino	y mide	8.00 ml.
Por la derecha con lote N°05	y mide	20.00 ml.
Por la izquierda colinda con calle Pedro Miguel Arrese	y mide	20.00 ml.
Por el fondo limita con el lote N°07	y mide	8.00 ml.

Área del terreno: 160.00 m² Perímetro: 56.00 ml.

Inscrito en la Ficha registral N°11051256 de los Registros Públicos de Sullana



Que, mediante Informe N°2981-2019/MPS-SGDUyR/SFL del 17.05.2019 la subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural indica que visto los documentos sustentatorios de la transferencia de dominio se determina que la señora Melva Olivia Paredes Arroyo es propietaria del predio descrito, cuyo procedimiento de adquisición del mismo fue mediante Subasta Pública, tal como se encuentra estipulado en el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, por lo que considera que es posible atender lo solicitado;

Que, con Informe N°1273-2019/MPS-GAJ del 02 de julio de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la actualización de minuta tiene como finalidad realizar el futuro perfeccionamiento de la propiedad, inscribiendo el mismo, resultando atendible lo solicitado, habiéndose acreditado el pago del derecho correspondiente, así como la totalidad de los pagos del valor del terreno; y

Que, de conformidad con lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por doña **MELVA OLIVIA PAREDES ARROYO**; en consecuencia autorícese a la Gerencia de Asesoría Jurídica la actualización de la firma y sello de minuta del predio ubicado en el lote 06 de la Manzana “F” de la Zona de Expansión Urbana carretera Sullana-Piura, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Edwar Power Saldana Sanchez
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. César M. Girón Castillo
 I.C.A.P. N° 962
 SECRETARÍO GENERAL